

ANEXO I: CONVENIO DE PAGO PARA APORTES VOLUNTARIOS CON FIN PREVISIONAL

Conste por el presente documento, el convenio de pago de Aportes Voluntarios que celebran de una parte PRIMA AFP, con RUC N° 20510398158, con domicilio en Calle Chinchón Nro. 980, San Isidro; y de otra parte el (la) Sr.(a) identificado (a) con _____ N° _____, a quien en adelante se le denominará EL CLIENTE en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- El cargo de los aportes voluntarios con fin previsional se realizará de acuerdo a las instrucciones indicadas por el Cliente en la parte IV "Detalles del aporte a cargar" y se efectuará por el monto y en la fecha indicados por Prima AFP a la Entidad Recaudadora, sin responsabilidad para esta última. Se realizará automáticamente en la frecuencia seleccionada el 5to día útil de cada mes y en caso de no poderse efectuar el cargo, se realizará otro intento de cargo adicional el día 15 del mismo mes. Si se registran 3 meses consecutivos de intentos fallidos de cargo, se inactivará este servicio dando por cancelado el presente documento.

SEGUNDO.- Características de los Aportes Voluntarios Con Fin Previsional:

- i) Son inembargables e inafectos al impuesto a la renta.
- ii) El trabajador independiente sólo podrá realizarlos si en el mismo mes ha efectuado el pago de los aportes obligatorios.
- iii) Pueden ser realizados por trabajadores dependientes, independientes, empleadores y terceros a favor del afiliado.
- iv) Se abonan en la Sub-cuenta de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) de aportes voluntarios.
- v) El afiliado podrá solicitar el retiro de los Aportes Voluntarios Con Fin Previsional en el momento de firmar la Solicitud de Jubilación – Sección I, caso contrario dichos aportes formarán parte del capital para pensión.

TERCERO.- El afiliado/no afiliado declara lo siguiente:

- i) Haber tomado conocimiento de la Política de Inversiones del Fondo en el cual realiza sus aportes de voluntarios con fin previsional.
- ii) Haber analizado la información y desarrollado el cuestionario que se encuentra a disposición de los afiliados y clientes en la página WEB de Prima AFP www.prima.com.pe, habiendo determinado su Perfil de Riesgo.
- iii) Conocer su Perfil de Riesgo y en base a éste haber elegido el Tipo de Fondo donde realiza sus aportes voluntarios con fin previsional.
- iv) Conocer y aceptar que los Fondos que pueden generar mayor rentabilidad, implican mayor riesgo, hecho que puede ocasionar la pérdida de parte del capital invertido, siendo su exclusiva responsabilidad cualquier decisión que tome al realizar sus aportes.
- v) Asumir total y plena responsabilidad por los riesgos que pudieran derivarse de los aportes voluntarios con fin previsional en el Tipo de Fondo elegido, liberando a Prima AFP de toda responsabilidad por las decisiones que adopte.

CUARTO.- Las características fundamentales de cada uno de los fondos se aprecian en las Políticas de Inversiones que se encuentran a disposición de los afiliados y clientes en la página WEB de Prima AFP www.prima.com.pe.

Los Fondos no ofrecen pagar intereses ni garantizan una tasa fija de rendimiento sobre la inversión efectuada. El valor de las inversiones de los fondos es variable y, por consiguiente, también es variable el valor cuota del fondo. Por ello, no es posible asegurar al afiliado o cliente que obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que

el valor cuota del fondo alcanzará un valor predeterminado, siendo responsabilidad del afiliado o cliente cualquier decisión que tome con relación a sus Aportes Voluntarios Con Fin Previsional en cualquiera de los Fondos que administra Prima AFP.

QUINTO.- De acuerdo a la normativa vigente, los abonos a los Aportes Voluntarios Con Fin Previsional se realizan en el Fondo Puente, es decir, el Fondo Tipo 2. Si la elección del afiliado o cliente para el destino de sus aportes es distinta al Fondo Puente, la AFP transferirá dichos aportes hacia el fondo correspondiente, pudiendo generarse una diferencia por rendimiento desde la fecha del abono hasta la fecha efectiva de transferencia al Fondo de Destino (Fondo Tipo 1 o Fondo Tipo 3), hecho que el afiliado o cliente declara conocer y aceptar. La AFP acreditará el abono en el Fondo de destino elegido por el afiliado o cliente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados desde la fecha de efectuado el aporte

SEXTO.- Los Aportes Voluntarios Con Fin Previsional serán acreditados en el tipo de fondo en el que se encuentre EL CLIENTE, para ello deberá efectuar una apertura de cuenta de Aportes Voluntarios Con Fin Previsional; si ya cuenta con saldo entonces los siguientes abonos se efectuarán en el mismo fondo según el caso. De no tener una cuenta de Aportes Voluntarios Con Fin Previsional en Prima AFP, el aporte no podrá ser acreditado, por lo que deberá acercarse a cualquiera de nuestras agencias a realizar la apertura de su cuenta en el fondo de su elección.

En caso el aporte no sea acreditado se reportará a la SBS a fin de transferirlo a la AFP en la que se encuentran sus aportes obligatorios, en el siguiente proceso mensual de transferencia entre AFP.

SÉPTIMO.- Las comisiones mensuales vigentes se aplican sobre el saldo administrado según el tipo de fondo elegido por el CLIENTE.

Tipo de fondo	Aportes Voluntarios Con Fin Previsional
Fondo 1	0.10%
Fondo 2	0.13%
Fondo 3	0.16%

Los porcentajes mencionados están publicados en la página web de la SBS y de PRIMA AFP y podrían estar sujetos a variación, por lo que PRIMA AFP realizará el cálculo del monto a cargar en base a los porcentajes de descuento vigentes a la fecha de pago.

OCTAVO.- El plazo de duración del presente convenio es indefinido, sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle fin cursando una comunicación escrita a la otra con 30 días calendario de anticipación.

Declaro haber leído, conocer y entender los términos del presente Convenio de Pago de Aportes Voluntarios (Cargo en Cuenta), por lo que firmo en señal de aceptación y conformidad en dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del 20____.